

## **BASES INTEGRADAS**

### **CONCURSO PÚBLICO N° 002-2021-IN-OGAF-OAB**

#### **CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE TELEFONÍA MÓVIL Y PLAN DE DATOS PARA LOS ÓRGANOS NO POLICIALES DEL MINISTERIO DEL INTERIOR**

## DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

## **SECCIÓN GENERAL**

### **DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

## CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

### 1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

### 1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

#### Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: [www.rnp.gob.pe](http://www.rnp.gob.pe).*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

### 1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento.

### 1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en los numerales 72.4 y 72.5 del artículo 72 del Reglamento.

#### Importante

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente*

#### 1.6. ELEVACIÓN AL OSCE DEL PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

Los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones así como a las bases integradas por supuestas vulneraciones a la normativa de contrataciones, a los principios que rigen la contratación pública u otra normativa que tenga relación con el objeto de la contratación, pueden ser elevados al OSCE de acuerdo a lo indicado en los numerales del 72.8 al 72.11 del artículo 72 del Reglamento.

La solicitud de elevación para emisión de Pronunciamiento se presenta ante la Entidad, la cual debe remitir al OSCE el expediente completo, de acuerdo a lo señalado en el artículo 124 del TUO de la Ley 27444, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, al día hábil siguiente de recibida dicha solicitud.

##### **Advertencia**

*La solicitud de elevación al OSCE de los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones, así como a las Bases integradas, se realiza de manera electrónica a través del SEACE, a partir de la oportunidad en que establezca el OSCE mediante comunicado.*

##### **Importante**

*Constituye infracción pasible de sanción según lo previsto en el literal n) del numeral 50.1 del artículo 50 de la Ley, presentar cuestionamientos maliciosos o manifiestamente infundados al pliego de absolución de consultas y/u observaciones.*

#### 1.7. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

##### **Importante**

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

#### 1.8. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

#### **Importante**

*Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.*

En la apertura electrónica de la oferta, el comité de selección, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases, de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones de los Términos de Referencia, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

### **1.9. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS**

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el artículo 74 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

### **1.10. CALIFICACIÓN DE OFERTAS**

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

### **1.11. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS**

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

### **1.12. RECHAZO DE LAS OFERTAS**

Previo al otorgamiento de la buena pro, el comité de selección revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el comité de selección revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

### **1.13. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO**

Definida la oferta ganadora, el comité de selección otorga la buena pro, mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación y el otorgamiento de la buena pro.

#### 1.14. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los ocho (8) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

#### **Importante**

*Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.*

## CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

#### Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el comité de selección, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*  
*Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el comité de selección.*
- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE.*

### 2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

### CAPÍTULO III DEL CONTRATO

#### 3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

#### 3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

##### 3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

##### 3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoría, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

#### Importante

- *En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*
- *En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establecen los numerales 149.4 y 149.5 del artículo 149 del Reglamento y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.*

##### 3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

### 3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

#### **Importante**

*Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*

#### **Advertencia**

*Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:*

*1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).*

*2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.*

*3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.*

*4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.*

*En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.*

*De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).*

*Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.*

### 3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

### 3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

### 3.6. PENALIDADES

#### 3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

#### 3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

### 3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

### 3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

#### **Advertencia**

*En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.*

### 3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

## **SECCIÓN ESPECÍFICA**

### **CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

## CAPÍTULO I GENERALIDADES

### 1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : MINISTERIO DEL INTERIOR  
RUC N° : 20131366966  
Domicilio legal : Plaza 30 de Agosto N° 150 – URB. Corpac – San Isidro  
Teléfono: : 225-3059  
Correo electrónico: : malmeida@mininter.gob.pe

### 1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación del Servicio de Telefonía Móvil y Plan de datos para los Órganos no Policiales del Ministerio del Interior

### 1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante Formato N° 078-2021-APROB-EXP de fecha 11 de agosto del 2021.

### 1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Recursos Ordinarios

#### Importante

*La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.*

### 1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de Suma alzada, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

### 1.6. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

No Corresponde.

### 1.7. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

### 1.8. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

El plazo de prestación del servicio será por un periodo de trescientos sesenta y cinco (365) días calendario a partir del día siguiente de suscrita el ACTA DE ACTIVACION DEL SERVICIO.

- El plazo máximo de la implementación (Entrega de equipos celulares y activación del servicio), será hasta 25 días calendario, contados a partir del día siguiente de Aprobado el Plan de Trabajo.
- Los equipos celulares serán entregados en un plazo máximo de 15 días calendario, contados a partir del día siguiente de aprobado el plan de trabajo. Se suscribirá un Acta de Entrega de Equipos.
- La activación del servicio (voz y datos), será realizado en un plazo máximo de 10 días calendario, contados a partir del día siguiente de suscrita el Acta de Entrega de Equipos. Se suscribirá un Acta de Activación de Servicio.
- El proveedor deberá realizar las labores de adecuación del servicio con el objetivo de lograr la cobertura para los equipos celulares en todas las oficinas de la Sede Principal del Ministerio

del interior en un plazo no mayor a los noventa (90) días calendario contados a partir del día siguiente de aprobado el plan de trabajo. Una vez validada la cobertura de la señal, se suscribirá un Acta de Adecuación del Servicio.

### 1.9. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases de forma gratuita en la Oficina de Abastecimiento de la Dirección General de Administración y Finanzas.

#### Importante

*El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.*

### 1.10. BASE LEGAL

- Ley N° 31084– Ley de Presupuesto del Sector Público Para el Año Fiscal 2021.
- Ley N° 31085 - Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021
- Ley N° 31086 - Ley de Endeudamiento del Sector Público para el Año Fiscal 2021
- Directiva N° 001-2019-OSCE/CD
- Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Decreto Supremo N° 043-2003-PCM, que aprueba el TÚO de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- Decreto Supremo N° 082-2019-EF, que aprueba el TUO de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado, en adelante TUO la Ley.
- Decreto Legislativo N° 1444 que modifica la Ley N° 30225.
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
- Decreto Supremo N° 377-2019-EF, que modifica el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
- Decreto Supremo N° 162-2021-EF, que modifica el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
- Directivas del OSCE.
- Código Civil.
- TUO de la Ley de Telecomunicaciones aprobado por DS N° 013-93-TCC y su reglamento aprobado por DS N° 020-2007-MTC.
- Ley N° 27332, Ley Marco de los Organismos Reguladores de la inversión Privada en los Servicio Públicos.
- TUO de las condiciones de los Servicios Públicos de Telecomunicaciones con Resolución de Consejo Directivo N° 138-2012-CD/OSIPTTEL y la norma que modifica con Resolución del Consejo Directivo N° 095-2013-CD/OSIPTTEL.
- Ley N° 29733, Ley de Protección de Datos Personales y su Reglamento.
- Resolución Ministerial N° 972-2020-MINSA, que aprueba el Documento Técnico "Lineamiento para la vigilancia, prevención y control de la salud de los de los trabajadores con riesgo de exposición al SARS-Cov-2".
- Resolución Ministerial del COVID-19, para los servicios de telecomunicaciones.
- Resolución Ministerial N° 260-2020 MTC/01, que aprueba los Lineamientos sectoriales para la reanudación gradual y progresiva de los servicios de telecomunicaciones.
- TUO del Reglamento del Portabilidad Numérica en el Servicio Publico Móvil y el Servicio de Telefonía Fija, aprobado por la Resolución de Consejo Directivo N°286-2018-CD-OSIPTTEL y sus modificatorias.
- Reglamento General de Calidad de los Servicios Públicos de Telecomunicaciones, aprobado mediante Resolución de Consejo Directivo N°123-2014-CD-OSIPTTEL y sus modificatorias.
- Reglamento para la Atención de Reclamos de Usuarios de Servicios Públicos de Telecomunicaciones aprobado mediante Resolución de Consejo Directivo N°047-2015-CD OSIPTTEL y sus modificatorias.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

## CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

#### Importante

*De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.*

### 2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos<sup>1</sup>, la siguiente documentación:

#### 2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

##### 2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. (**Anexo N° 1**)
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

#### Advertencia

*De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE<sup>2</sup> y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.*

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (**Anexo N° 2**)
- d) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (**Anexo N° 3**)
- e) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio. (**Anexo N° 4**)

<sup>1</sup> La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

<sup>2</sup> Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

- f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (**Anexo N° 5**)
- g) El precio de la oferta en soles debe registrarse directamente en el formulario electrónico del SEACE.

Adicionalmente se debe adjuntar el Anexo N° 6 en el caso de procedimientos convocados a precios unitarios, esquema mixto de suma alzada y precios unitarios, porcentajes u honorario fijo y comisión de éxito, según corresponda.

En el caso de procedimientos convocados a suma alzada únicamente se debe adjuntar el Anexo N° 6, cuando corresponda indicar el monto de la oferta de la prestación accesoria o que el postor goza de alguna exoneración legal.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

#### Importante

- *El comité de selección verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.*
- *En caso de requerir estructura de costos o análisis de precios, esta se presenta para el perfeccionamiento del contrato.*

#### 2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los "**Requisitos de Calificación**" que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

#### 2.2.2. Documentación de presentación facultativa:

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los "Factores de Evaluación" establecidos en el Capítulo IV de la presente sección de las bases, a efectos de obtener el puntaje previsto en dicho Capítulo para cada factor.

#### Advertencia

*El comité de selección no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápite "Documentos para la admisión de la oferta", "Requisitos de calificación" y "Factores de evaluación".*

### 2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- b) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes de ser el caso.
- c) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- d) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- e) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.
- f) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- g) Estructura de costos.
- h) Documento en el cual detalle el costo de los equipos móviles, por cada categoría ofertada.

- i) Documento en el cual detalle, el número telefónico y correo electrónico, para contactar a su mesa de ayuda (Servicio de atención a Grandes Clientes o empresas).
- j) Copia literal de la partida registral de su empresa o de la constitución de la misma, o copia de la Vigencia de Persona Jurídica emitida por los Registros Públicos.
- k) Correo electrónico para comunicaciones durante la ejecución contractual (para actividades de índole administrativo).

#### **Advertencia**

*De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE<sup>3</sup> y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).*

#### **Importante**

- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*
- *En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2> opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.*
- *En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*

#### **Importante**

- *Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*
- *De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya<sup>4</sup>.*
- *La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.*

<sup>3</sup> Para mayor información de las Entidades usuarias de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

<sup>4</sup> Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

## 2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en Mesa de partes del MININTER, sito en Plaza 30 de Agosto N° 150 – Urb. Córpac – San Isidro.

### Importante

*En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de servicios, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00).*

## 2.5. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en Pagos Parciales.

La entidad se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en doce (12) pagos parciales iguales mensuales de acuerdo con la facturación del contratista, la misma que estará sujeta a revisión del área usuaria durante toda la ejecución del servicio, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y sus modificatorias y teniendo en consideración el siguiente detalle:

- PRIMER PAGO: Previa presentación del comprobante de pago, "Acta de Activación del Servicio y Formato de Conformidad de la Prestación".
- TERCER PAGO: Previa presentación del comprobante de pago, "Acta de Adecuación del Servicio y Formato de Conformidad de la Prestación".
- LOS 10 PAGOS RESTANTES: Previa Presentación del comprobante de pago y formato de conformidad de la prestación.

Dicha documentación se debe presentar en Mesa de partes del MININTER, sito en Plaza 30 de Agosto N° 150 – Urb. Corpac – San Isidro, de lunes a viernes en el horario de 08:00 a 16:00 horas.

### CAPÍTULO III REQUERIMIENTO



PERÚ Ministerio del Interior

#### TÉRMINOS DE REFERENCIA N° 038-2021-IN-OGTIC-OSTC

**1. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN:**

Servicio de telefonía móvil y plan de datos para los órganos no policiales del Ministerio del Interior.

**2. FINALIDAD PÚBLICA:**

Coadyuvar a conseguir los objetivos institucionales y brindar servicios de calidad y en el tiempo oportuno a los ciudadanos y usuarios del Ministerio del Interior, para lo cual se proporcionará el servicio de telefonía móvil, el cual permitirá mantener una comunicación ininterrumpida de voz y haciendo uso de datos móviles a nivel nacional e internacional de los(as) servidores(as) del Ministerio del Interior.

**3. ACTIVIDAD POI VINCULADA A LA CONTRATACIÓN:**

En concordancia con el POI 2021 del Ministerio del Interior - Objetivo Estratégico Sectorial N° 4 - Mejorar la atención de los servicios que la ciudadanía demanda - Objetivo Estratégico Institucional N° 8 - Fortalecer la Gestión Institucional – Acción Estratégica Institucional – N° 8.1 - Plataforma de interoperabilidad electrónica implementada a favor del ciudadano - Actividad Operativa N° 3.4 - Elaboración de especificaciones técnicas, términos de referencia y estudio técnico para adquisiciones en tecnologías de información y comunicaciones - telecomunicaciones.

**4. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN:**

Permitir brindar los servicios a los ciudadanos y usuarios del Ministerio del Interior, por ello se contratará con un servicio de telefonía móvil y plan de datos a nivel nacional, para garantizar la comunicación oficial entre los(as) servidores(as) del Ministerio del Interior, con cobertura en todo el país y que este servicio cubra las necesidades institucionales ininterrumpidamente las 24 horas del día, con servicios de calidad y en tiempo oportuno durante el plazo de ejecución contractual.

**5. BASE LEGAL:**

- Texto Único Ordenado de la Ley de Telecomunicaciones, aprobado por Decreto Supremo N° 013-93-TCC y su reglamento, aprobado por Decreto Supremo N°020-2007-MTC, teniendo en cuenta sus modificatorias.
- Ley N° 27332. Ley Marco de los Organismos Reguladores de la Inversión Privada en los Servicios Públicos.
- Decreto Supremo N° 042 2005-PCM Reglamento de la Ley N° 27332.
- Texto Único Ordenado de las condiciones de Uso de los Servicios Públicos de Telecomunicaciones con Resolución de Consejo Directivo N°138-2012-CD/OSIPTEL y la norma que la modifica con resolución del Consejo Directivo N° 095-2013-CD/OSIPTEL.
- Ley N°29733, Ley de Protección de Datos Personales y su Reglamento.
- Resolución Ministerial N°972-2020-MINSA, que aprueba el Documento Técnico "Lineamientos para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición al SARS-CoV-2".
- Resolución Ministerial N°0258-2020-MTC que aprueba el Protocolo Sanitario Sectorial para la Prevención del COVID-19, para los servicios de telecomunicaciones.
- Resolución Ministerial N°0260-2020 MTC/01, que aprueba los Lineamientos sectoriales para la reanudación gradual y progresiva de los servicios de telecomunicaciones.
- Texto Único Ordenado del Reglamento de Portabilidad Numérica en el Servicio Público Móvil y el Servicio de Telefonía Fija, aprobado por la Resolución de Consejo



Firmado digitalmente por:  
MARIN MORAN Miguel Joffre  
FAU 20131388986 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 02/09/2021 19:59:11-0500



Firmado digitalmente por:  
LLAMOCCA GONZALES Juan  
Ignacio FAU 20131388986 hard  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 02/09/2021 20:02:19-0500



<sup>1</sup>  
Firmado digitalmente por:  
SANCHEZ SOCUALAYA Jim  
Pawel FAU 20131388986 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 02/09/2021 19:58:22-0500



PERÚ Ministerio del Interior

Directivo N°286-2018-CD-OSIPTTEL y sus modificatorias.

- Reglamento General de Calidad de los Servicios Públicos de Telecomunicaciones, aprobado mediante Resolución de Consejo Directivo N°123-2014-CD-OSIPTTEL y sus modificatorias.
- Reglamento para la Atención de Reclamos de Usuarios de Servicios Públicos de Telecomunicaciones aprobado mediante Resolución de Consejo Directivo N°047-2015-CD OSIPTTEL y sus modificatorias.
- Plan para la vigilancia, prevención y control de COVID-19 en el trabajo del Ministerio del Interior.

Entiéndase que las referidas normas incluyen sus respectivas disposiciones ampliatorias, modificatorias, complementarias y conexas, de ser el caso.

## 6. ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO:

### 6.1. Características mínimas del servicio

#### 6.1.1. Características Generales

1. El MININTER requiere contar con el servicio de telefonía móvil y plan de datos en la modalidad de alquiler de equipos celulares de alta gama y gama media, el cual estará dentro de los costos del servicio o estructura de costos del contratista. Dichos equipos telefónicos deberán ser de alta gama y gama media, que permitan descargar aplicaciones de las tiendas de Play Store y/o App Store que es de uso por los(as) servidores(as) del Ministerio del Interior, y cumplir con las características del Anexo N° 01<sup>1</sup>.
2. Una vez finalizado el plazo contractual del servicio y otorgada la última conformidad, la Entidad procederá a realizar la devolución de los equipos celulares en alquiler, la devolución de los equipos será en un plazo de sesenta (60) días calendario contados a partir del día siguiente de finalizado el plazo contractual, sin embargo, de manera opcional no se realizará la devolución de los accesorios como: el cargador y el cable USB de cada equipo celular, ya que estos accesorios tienden a desgastarse y presentan una vida útil muy corta, por lo que la Entidad no asumirá el costo por estos.
3. En el siguiente cuadro se muestra la cantidad de equipos, planes de datos y minutos solicitados:

SERVICIO	TIPO DE EQUIPOS	MINUTOS y SMS (MENSUALES)	DATOS (MENSUALES)	CANTIDAD DE LÍNEAS Y EQUIPOS CELULARES
PLAN 1	Tipo A	Ilimitado (móvil y fijo a nivel nacional) a	20 GB	5
PLAN 2	Tipo B		20 GB	16

<sup>1</sup> En atención a la consulta N° 61 del Pliego Absolutorio de Consultas y Observaciones del Concurso Público N° 002-2021-IN-OGAF-OAB-PRIMERA CONVOCATORIA, del postor TELEFÓNICA DEL PERÚ S.A.A.



PERÚ

Ministerio del Interior

PLAN 3	Tipo C	cualquier operador	8 GB	642
<b>CANTIDAD TOTAL REQUERIDA</b>				<b>663</b>

Tabla 1: Cuadro de cantidad de terminales, plan de datos y minutos requeridos

**6.1.2. Implementación del servicio:**

- 6.1.2.1. El servicio debe incluir comunicación ilimitada de voz a nivel nacional a teléfonos fijos y móviles de cualquier operador, así como mensajes de texto SMS ilimitados, esto aplica para todos los Planes detallados en la Tabla 1, sin costo adicional para la entidad.
- 6.1.2.2. **Están exceptuados del servicio de datos ilimitados los mensajes de texto SMS a destinos internacionales y a destino comercial de entretenimiento, como son los horóscopos, concursos, donaciones y telepódromos, para cuyo caso dicha opción deberá encontrarse bloqueada por el Contratista<sup>2</sup>.**
- 6.1.2.3. Las características mínimas de los equipos celulares se detallan en el **Anexo N° 01**.
- 6.1.2.4. Planes:
  - Servicio del plan de datos: Para el Plan 1 y Plan 2; el servicio de datos deberá contar por lo menos con 20 GB para ambos planes, en alta velocidad<sup>3</sup> para compartir y navegar y en adelante GB ilimitados a velocidad reducida<sup>4</sup>, luego de utilizar los GB en alta velocidad se podrá seguir utilizando la navegación de datos ilimitados a la velocidad que indique el postor; así mismo, este plan deberá tener como mínimo el servicio ilimitado de comunicación por texto y voz en las aplicaciones móviles whatsapp, telegram y redes sociales, lo detallado en este punto no significarán costo adicional a la entidad.
  - **Servicio del plan de datos: Para el Plan 3 deberá contar por lo menos con 8GB para compartir y navegar, así mismo, este plan deberá tener como mínimo el servicio ilimitado de comunicación por texto y voz en las aplicaciones móviles whatsapp (envío y/o recepción de texto, imágenes, fotos, videos, notas de voz, archivos de audios, contactos, llamadas (opcional) y video llamadas (opcional)), telegram (envío y recepción de texto, notas de voz, imágenes, videos, documentos adjuntos, llamadas (opcional) y video llamadas (opcional)) y de manera opcional la red social twitter, entiéndase que podrán hacer uso de las redes sociales, aunque no contarán con saldo de datos en el mes, lo detallado en este punto no significarán costo adicional a la entidad<sup>5</sup> <sup>6</sup>.**

<sup>2</sup> En atención a la consulta N° 24 del Pliego Absolutorio de Consultas y Observaciones del Concurso Público N° 002-2021-IN-OGAF-OAB-PRIMERA CONVOCATORIA, del postor TELEFÓNICA DEL PERÚ S.A.A.

<sup>3</sup> Los operadores de Telefonía Móvil en Perú deberán garantizar la velocidad máxima y mínima alcanzada según la cobertura en la que se encuentra el usuario y declarado al OSIPTEL.

<sup>4</sup> Los operadores de Telefonía Móvil en Perú proponen contar con internet ilimitado (después de agotar los GB en alta velocidad), sin embargo, a una velocidad reducida declarada al OSIPTEL.

<sup>5</sup> En atención a la consulta N° 25 del Pliego Absolutorio de Consultas y Observaciones del Concurso Público N° 002-2021-IN-OGAF-OAB-PRIMERA CONVOCATORIA, del postor TELEFÓNICA DEL PERÚ S.A.A.

<sup>6</sup> En atención a la consulta N° 91 del Pliego Absolutorio de Consultas y Observaciones del Concurso Público N° 002-2021-IN-OGAF-OAB-PRIMERA CONVOCATORIA, del postor AMERICA MÓVIL PERÚ S.A.C.



PERÚ Ministerio del Interior

- El servicio de roaming internacional deberá contar como mínimo el servicio de plan de voz y datos. El consumo de este servicio será asumido por la entidad, en los casos en que la señal internacional del Contratista no los cubra. Asimismo, deberá ser facturado de forma detallada independientemente a la facturación del contrato original.
- 6.1.2.5. El Contratista debe garantizar la cobertura a nivel nacional de la señal móvil (voz y datos), durante toda la vigencia del contrato, de al menos el 90% de las sedes del MININTER conforme al ANEXO N° 02, asegurando además lo declarado en la página web del ente regulador de las Telecomunicaciones – OSIPTEL. Cabe resaltar que la cobertura a nivel nacional será OUTDOOR, salvo en la sede principal del Ministerio del Interior ubicado en la Plaza 30 de Agosto SN Urbanización Corpac, de San Isidro - Lima; donde la cobertura deberá ser a nivel de INDOOR también.
- 6.1.2.6. El servicio de telefonía móvil deberá ser con tecnología digital 2G y/o 3G y/o 4G de alcance a nivel nacional, según cobertura del Operador declarada ante el organismo regulador OSIPTEL. El nivel de la señal deberá encontrarse dentro de los parámetros de calidad establecidos y/o aceptados por el OSIPTEL y el MTC.
- 6.1.2.7. El MININTER, en el plazo de la implementación del servicio, remitirá al Contratista los nombres de los contactos de OGTIC, que serán autorizados para realizar consultas y reportes de las líneas móviles de acuerdo a los niveles y formatos con los que cuente el Contratista.
- 6.1.2.8. El Contratista debe entregar el procedimiento (actas o formato de documento) para el préstamo o reemplazo de equipos celulares, dentro de los documentos para la suscripción del contrato.
- 6.1.2.9. El Contratista debe contar con un servicio de entrega de equipos celulares por causas de: reposición y pérdida o robo; sin costo adicional en la Oficina General de Tecnologías de la Información y Comunicaciones ubicada en la Sede Principal del MININTER, en la Plaza 30 de agosto s/n Urb Corpac - San Isidro - Lima, en el horario de 8:00 a 16:00 horas de lunes a viernes, sin costo adicional para la entidad.
- 6.1.2.10. **El Contratista a solicitud de la Entidad, deberá ejecutar el servicio de portabilidad numérica sin costo adicional para la entidad, ello con la finalidad de no ser afectada la numeración actual de las que vienen siendo utilizadas por el MININTER, de acuerdo a lo establecido por el Reglamento de la Portabilidad Numérica en los Servicios Públicos Móviles en el Perú, aprobado por Resolución de Consejo Directivo N° 159-2018-CD/OSIPTEL<sup>7-8-9</sup>.**  
**Para iniciar el trámite de portabilidad, el MININTER deberá proporcionar al Contratista siguientes documentos para iniciar el proceso de portabilidad numérica:**

1. Relación de líneas a portar con su respectivo minutos y servicios.
2. Constancia de no adeudo emitida por su operador actual.

<sup>7</sup> En atención a la consulta N° 29 del Pliego Absolutorio de Consultas y Observaciones del Concurso Público N° 002-2021-IN-OGAF-OAB-PRIMERA CONVOCATORIA, del postor TELEFÓNICA DEL PERÚ S.A.A.

<sup>8</sup> En atención a la consulta N° 30 del Pliego Absolutorio de Consultas y Observaciones del Concurso Público N° 002-2021-IN-OGAF-OAB-PRIMERA CONVOCATORIA, del postor TELEFÓNICA DEL PERÚ S.A.A.

<sup>9</sup> En atención a la consulta N° 78 del Pliego Absolutorio de Consultas y Observaciones del Concurso Público N° 002-2021-IN-OGAF-OAB-PRIMERA CONVOCATORIA, del postor AMERICA MÓVIL PERÚ S.A.C.



PERÚ Ministerio del Interior

3. **Último recibo de su operador actual cancelado a la fecha.**
  4. **Voucher de pago de este último recibo.**
  5. **Formato de Portabilidad firmado.**
  6. **Para la portabilidad todas las líneas deben pertenecer a la misma entidad.**
- 6.1.2.11. El contratista deberá proporcionar una herramienta web para la administración del directorio telefónico del Ministerio del Interior en el plazo de implementación, el cual deberá indicar cuáles son los requisitos para su implementación y/o instalación de dicha herramienta y su correcto funcionamiento, esta herramienta permitirá realizar las funciones de gestionar y administrar el directorio telefónico de las líneas a contratar, el cual deberá ser implementado y/o instalado en una PC de la **Oficina General de Tecnologías de la Información y Comunicaciones (OGTIC)**, sin costo alguno para la entidad, para la entrega y verificación del correcto funcionamiento de la herramienta se suscribirá el "Acta de instalación e implementación de la herramienta web para la administración del directorio telefónico del Ministerio del Interior". La herramienta web, como mínimo, deberá realizar lo siguiente:
- La sincronización de contactos del directorio institucional en los equipos celulares.
  - La función de búsqueda en el directorio telefónico por: NÚMERO TELEFÓNICO, NOMBRES y APELLIDOS (PATERNO o MATERNO) y NOMBRE DE LA DEPENDENCIA A LA QUE PERTENECE EL USUARIO, durante la vigencia del contrato.
  - Ingreso, edición y eliminación de usuarios e información; así como la carga y descarga masiva de información de usuarios en formato Excel.
- 6.1.2.12. Los equipos celulares ofertados deben contar con un directorio telefónico de las líneas a contratar con plan de datos a través de un aplicativo móvil (APP) para celulares, el que deberá contar con:
- El app del directorio telefónico deberá ser compatible con el sistema operativo Android y IOS.
  - El app del directorio telefónico deberá estar disponible para su descarga e instalación en las tiendas de playstore y appstore.
  - La función de búsqueda en el directorio telefónico por: NÚMERO TELEFÓNICO, NOMBRES y APELLIDOS (PATERNO o MATERNO) y NOMBRE DE LA DEPENDENCIA A LA QUE PERTENECE EL USUARIO, durante la vigencia del contrato.
- 6.1.2.13. El Contratista deberá entregar la estructura de costos en el plazo de implementación, donde se deben distinguir los servicios detallados y el alquiler de cada uno de los tipos de equipos dentro de la documentación que se solicita para la suscripción del contrato.
- 6.1.2.14. El Contratista deberá entregar adicionalmente dos (02) equipos de contingencia (backup) sin línea por cada Tipo de equipo celular solicitado (Tipos A y B), sin costo adicional para el MININTER, con la finalidad de realizar el recambio oportuno ante una avería o falla de cada uno de ellos, asimismo, el equipo celular de contingencia será asignado al servidor(a) durante el tiempo que el Contratista brinde la solución, en el marco de los plazos establecidos.
- 6.1.2.15. El Contratista **de manera opcional** brindara una herramienta web para la gestión y administración de los equipos celulares con usuario y contraseña en el plazo de implementación, el cual deberá indicar cuáles



PERÚ Ministerio del Interior

son los requisitos para la instalación y/o implementación de dicha herramienta, dicha herramienta permitirá realizar el monitoreo del consumo de voz y consumo de datos de las líneas móviles y opcionalmente permitirá realizar reportes estadísticos, backup de los equipos celulares y la exportación de reportes en formato de documento Excel, para la entrega y verificación del correcto funcionamiento de la herramienta se suscribirá el "Acta de instalación e implementación de la herramienta web para la gestión y administración de los equipos celulares".

- 6.1.2.16. El Contratista deberá proveer accesorios adicionales descritos en la Tabla 2 como parte de la prestación del servicio, los cuales deben ser de la misma marca de los equipos celulares o compatibles a estos, los cuales serán entregados al inicio del servicio conjuntamente con los equipos celulares. Cuando se entreguen los accesorios adicionales, se suscribirá un "Acta de entrega de accesorios adicionales" según el siguiente detalle:

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD TIPO A	CANTIDAD TIPO B	CANTIDAD TIPO C	TOTAL
CARGADOR (CABLE USB, ADAPTADOR DE CORRIENTE)	03	03	03	09
PROTECTOR "FLIP COVER EJECUTIVO"	05	16	0	21
AUDÍFONOS	03	03	03	09
<b>TOTAL</b>				<b>39</b>

Tabla 2: Accesorios Adicionales

- 6.1.2.17. El contratista deberá entregar equipos celulares nuevos y de primer uso al inicio del contrato, opcionalmente se realizará la apertura de cajas y el cotejo de series. Cabe mencionar que, para las reposiciones de equipos celulares en caso de pérdida, robo o por falla del mismo, el contratista deberá entregar también, equipos celulares nuevos y de primer uso; Para los casos de pérdida, robo o por falla del equipo el usuario final tendrá que asumir el costo, salvo que la falla sea por un defecto de fabricación (software y/o hardware), en ese caso el costo será asumida por el contratista<sup>10</sup>.
- 6.1.2.18. El contratista deberá facilitar la información de los canales de atención, a la firma del contrato, para los diferentes requerimientos de la entidad, como incidencias, reclamos, facturación, solicitudes y otros.
- 6.1.2.19. A la firma del contrato la entidad estará remitiendo la lista de contactos autorizados para las diferentes gestiones de requerimientos hacia el contratista

### 6.1.3. Ejecución del servicio:

- 6.1.3.1. El Contratista debe garantizar la seguridad en las comunicaciones adoptando las medidas y procedimientos razonables manteniendo el

<sup>10</sup> En atención a la consulta N° 18 del Pliego Absolutorio de Consultas y Observaciones del Concurso Público N° 002-2021-IN-OGAF-OAB-PRIMERA CONVOCATORIA, del postor TELEFÓNICA DEL PERÚ S.A.A.



PERÚ Ministerio del Interior

- secreto de las comunicaciones, así como mantener la confidencialidad de la información personal relativa a los usuarios.
- 6.1.3.2. El servicio datos deberá brindarse sin ningún tipo de restricciones de filtrado, para los dominios: .gob., .pe, .org y otros.
- 6.1.3.3. El Contratista debe garantizar una óptima cobertura móvil (señal sin cortes ni interrupciones) en los interiores de todas las oficinas de la Sede Principal del MININTER, ubicado en Plaza 30 de agosto s/n Urb. Corpac - San Isidro - Lima, que permita un servicio eficiente e ininterrumpido, para lo cual, el Contratista deberá indicar cuáles son los requisitos y/o facilidades que necesitará para garantizar la cobertura móvil en la Sede Principal del MININTER, dicha instalación se realizará durante la etapa de implementación, al finalizar se presentará un reporte de los niveles y alcance de la señal del servicio de telefonía móvil.
- 6.1.3.4. Cualquiera de las líneas contratadas podrá ser activada con el servicio de Roaming Internacional, sólo cuando el contacto autorizado del MININTER así lo requiera. El consumo de este servicio será asumido por la entidad, en los casos en que la señal internacional del Contratista no los cubra. Asimismo, deberá ser facturado de forma detallada independientemente a la facturación del contrato original. La solicitud de activación de Roaming debe ser atendida por el Contratista de forma inmediata o como máximo en un plazo de veinticuatro (24) horas de ser solicitado por la Entidad.
- 6.1.3.5. **En caso de defecto de fabricación o daño irreparable de algún equipo celular no imputable al MININTER, el Contratista debe reemplazar el equipo en un plazo no mayor de cuatro (04) días calendario de comunicado el hecho y confirmado por el servicio técnico del Contratista y el visto bueno de la Oficina de Servicios de Tecnología y Comunicaciones, en la sede principal del MININTER ubicado en Plaza 30 de agosto s/n Urb. Corpac - San Isidro - Lima, en el horario de 8:00 a 16:00 horas de lunes a viernes, de vencer el plazo fuera del horario de oficina del MININTER se entenderá prorrogado hasta día siguiente laborable. Se precisa que el tiempo de garantía para los equipos y baterías concluye con el término del contrato y para los cargadores y cable USB serán de seis (06) meses. Cabe recalcar que, los equipos que quedan en desuso serán devueltos al contratista. Quedan excluidos de garantía los equipos que cuenten con: a) rupturas, rajaduras, derrame de líquido de pantalla, evidencia de residuos líquidos, sólidos, humedad o sulfatación; b) señales de manipulación, intervención y/o alteración sobre el equipo, hardware, software y/o sistema operativo; c) uso anormal o contrario al indicado en el manual del equipo; d) uso de accesorios no originales o no aprobados por el fabricante; e) IMEI físico no visible o adulterado y/o f) bloqueo por robo; estos hechos**



son imputables al MININTER<sup>11 12 13 14</sup>.

- 6.1.3.6. En caso de pérdida, robo y/o daño del equipo celular, el monto de la reposición será asumido por el MININTER, con cargo al usuario final. El contratista del servicio deberá solo reponer el equipo por uno de características similares o superiores en un plazo no mayor a cuatro (04) días calendario, contados a partir del día siguiente al pago de la penalidad por parte del usuario final, en la sede principal del MININTER ubicado en Plaza 30 de agosto s/n Urb. Corpac - San Isidro - Lima, en el horario de 8:00 a 16:00 horas de lunes a viernes, de vencer el plazo fuera del horario de oficina del MININTER se entenderá prorrogado hasta día siguiente laborable<sup>15 16</sup>.**  
El proceso de reposición inicia cuando el usuario reporta la pérdida, robo o daño del equipo celular al contacto autorizado del MININTER y el envío de la denuncia policial, seguidamente el contacto autorizado MININTER registrará lo sucedido, luego el Contratista enviará la penalidad a ser cancelada y el contacto autorizado procederá a aceptar la penalidad por robo, pérdida o daño irreparable del equipo celular, finalmente el usuario deberá realizar el pago de la penalidad. El robo o daño al equipo terminal debe facturarse de forma independiente por el Contratista del monto contratado por el servicio.
- 6.1.3.7. El contratista deberá entregar el procedimiento para la reposición de equipos a la firma del contrato y los costos de reposición deberán ser de manera escalonada de acuerdo a la categoría y tiempo de uso transcurrido del equipo, posteriormente se recibirá uno nuevo de la misma categoría, en las mismas condiciones de servicio y tarifas contratadas.**
- 6.1.3.8. En caso de averías en los equipos celulares, el Contratista debe entregar al MININTER equipos con similares características, en calidad de préstamo de aquellos que fueran entregados para revisión del soporte técnico del Contratista, en un plazo no mayor a dos (02) días calendario, si el plazo vencido recae en un día feriado se prorrogará para el día siguiente laborable<sup>17</sup>.**
- 6.1.3.9. De no poder solucionar las fallas y/o averías reportadas de los**

<sup>11</sup> En atención a la consulta N° 10 del Pliego Absolutorio de Consultas y Observaciones del Concurso Público N° 002-2021-IN-OGAF-OAB-PRIMERA CONVOCATORIA, del postor TELEFÓNICA DEL PERÚ S.A.A.

<sup>12</sup> En atención a la consulta N° 35 del Pliego Absolutorio de Consultas y Observaciones del Concurso Público N° 002-2021-IN-OGAF-OAB-PRIMERA CONVOCATORIA, del postor TELEFÓNICA DEL PERÚ S.A.A.

<sup>13</sup> En atención a la consulta N° 36 del Pliego Absolutorio de Consultas y Observaciones del Concurso Público N° 002-2021-IN-OGAF-OAB-PRIMERA CONVOCATORIA, del postor TELEFÓNICA DEL PERÚ S.A.A.

<sup>14</sup> En atención a la consulta N° 38 del Pliego Absolutorio de Consultas y Observaciones del Concurso Público N° 002-2021-IN-OGAF-OAB-PRIMERA CONVOCATORIA, del postor TELEFÓNICA DEL PERÚ S.A.A.

<sup>15</sup> En atención a la consulta N° 11 del Pliego Absolutorio de Consultas y Observaciones del Concurso Público N° 002-2021-IN-OGAF-OAB-PRIMERA CONVOCATORIA, del postor TELEFÓNICA DEL PERÚ S.A.A.

<sup>16</sup> En atención a la consulta N° 33 del Pliego Absolutorio de Consultas y Observaciones del Concurso Público N° 002-2021-IN-OGAF-OAB-PRIMERA CONVOCATORIA, del postor TELEFÓNICA DEL PERÚ S.A.A.

<sup>17</sup> En atención a la consulta N° 41 del Pliego Absolutorio de Consultas y Observaciones del Concurso Público N° 002-2021-IN-OGAF-OAB-PRIMERA CONVOCATORIA, del postor TELEFÓNICA DEL PERÚ S.A.A.



PERÚ Ministerio del Interior

equipos celulares (software y/o hardware), no imputable al MININTER, el Contratista debe entregar al MININTER equipos celulares con similares o superiores características, en reemplazo de aquellos que le fueran entregados para revisión, en un plazo no mayor a cuatro (04) días calendario, contados a partir del reporte de la falla y/o averías, en el horario de 8:00 a 16:00 horas de lunes a viernes, de vencer el plazo fuera del horario de oficina del MININTER se entenderá prorrogado hasta día siguiente laborable<sup>18</sup> <sup>19</sup>.

6.1.3.10. De presentarse la necesidad y a solicitud del MININTER, se procederá al cambio de número celular, restricción de llamadas salientes o restricciones para larga distancia nacional y/o internacional, sin costo adicional (está referido a la acción de activación de servicio).

6.1.3.11. **Tiempos de servicio:** Para asegurar la continuidad y permanencia del servicio y en previsión a posibles incidencias y/o averías, el Contratista deberá entregar una Carta de Compromiso a la firma de contrato la cual deberá incluir:

- El contratista deberá contar con un servicio de soporte técnico (directamente o a través de representantes autorizados) en las capitales o en la ciudad considerada principal para cada departamento del Perú durante el tiempo de ejecución del servicio, a fin de solucionar problemas con los equipos y/o de conectividad a la red móvil; en caso no cuente con un servicio de soporte técnico en alguna de las capitales o ciudades consideradas principales, el equipo podrá ser enviado a la ciudad de Lima. Es responsabilidad del contratista, donde se realice la reparación de los equipos y/o de conectividad a la red móvil. Ante una falla en el equipo celular, robo o pérdida, el Contacto Autorizado del MININTER podrá gestionar la solución de la falla, reemplazo y/o la entrega del equipo celular con el Contratista.
- Número telefónico de atención único gratuito del call center al cliente, a la firma del contrato, asimismo, el Contratista deberá indicar el número o números telefónicos y correos electrónicos de escalamiento.
- La respuesta y solución del operador a las solicitudes de información técnica o administrativa de consultas solicitadas mediante correo electrónico, vía telefónicamente y/u otro medio, se dará en un plazo máximo de veinticuatro (24) horas contabilizadas a partir de que el personal del MININTER realice la comunicación al contratista por cualquiera de los medios anteriormente detallados.
- La respuesta y solución del operador a las solicitudes de requerimientos, averías<sup>20</sup> y soporte técnico solicitadas mediante correo electrónico, vía telefónicamente y/u otro medio, se dará en un plazo máximo de seis (06) horas contabilizadas dentro del horario de oficina del MININTER, de vencer el plazo fuera del horario de oficina del MININTER se entenderá prorrogado hasta día siguiente laborable, sin embargo, para los casos de suma urgencia y/o especiales deberán ser atendido en un plazo máximo de las tres (03) horas una vez generado

<sup>18</sup> En atención a la consulta N° 12 del Pliego Absolutorio de Consultas y Observaciones del Concurso Público N° 002-2021-IN-OGAF-OAB-PRIMERA CONVOCATORIA, del postor TELEFÓNICA DEL PERÚ S.A.A.

<sup>19</sup> En atención a la consulta N° 50 del Pliego Absolutorio de Consultas y Observaciones del Concurso Público N° 002-2021-IN-OGAF-OAB-PRIMERA CONVOCATORIA, del postor TELEFÓNICA DEL PERÚ S.A.A.

<sup>20</sup> Las empresas operadoras deberán atender casos de averías y reclamos, de acuerdo, a lo establecido en OSIPTEL



PERÚ Ministerio del Interior

el ticket de atención y/o notificado por correo electrónico, cabe indicar que los casos de suma urgencia y/o especiales son reportados por los usuarios que tienen asignados equipos celulares de Tipo A y Tipo B (Alta Dirección).

- Para los casos de solicitudes de delivery por cambio, reposición y/o entrega de simcard serán atendidas en un plazo máximo de cuarenta y ocho (48) horas. Para esto el proveedor deberá entregar 15 simcards como backups sin costo adicional para la entidad, sin asignación de números conjuntamente con la entrega de los equipos<sup>21</sup>.
- Servicio de atención al cliente, las veinticuatro (24) horas del día a través del Contratista (call center), los 365 días del año de vigencia del contrato incluidos sábados, domingos y feriados, sin embargo, durante el estado de emergencia sanitaria (Pandemia) el horario de atención del Contratista deberá ser de 6:00 a.m. a 12:00 p.m. los siete días de la semana.

6.1.3.12. El contratista deberá entregar una plataforma web y/o correo electrónico y/o número de contacto, para la generación de tickets de atención de los casos que se presenten durante el plazo de la implementación del servicio de la telefonía móvil<sup>22</sup>.

#### 6.1.4. Plan de Vigilancia, Prevención y Control de Covid-19 en el trabajo:

Para el presente servicio el Contratista deberá incorporar los protocolos sanitarios necesarios para el inicio de la ejecución de las actividades del servicio de adecuación de los ambientes de la Sede Lima, debiendo presentar un **Plan para la Vigilancia, Prevención y Control de Covid-19 en el Trabajo**, el mismo que se presentará al inicio de actividades, de acuerdo a los protocolos generados por los respectivos sectores, aprobado por Resolución Ministerial N° 972-2020-MINSA y sus Modificatorias, siendo el postor ganador del procedimiento de selección quien implemente y ponga en operación el mencionado plan el cual es requisito para el inicio de actividades, asimismo, deberá ser remitido por mesa de partes virtual (mesadepartes@mininter.gob.pe) a la Oficina de Abastecimiento, por lo que deberá de considerar el plan en la estructura de costos del servicio al momento de presentar sus ofertas (el costo de la implementación y ejecución del plan para la vigilancia prevención y control de COVID-19 en el trabajo, será asumido por el contratista).

#### 6.1.5. Plan de Trabajo:

6.1.5.1. El proveedor tiene un plazo máximo de cinco (05) días calendario contados a partir del día siguiente de la firma del contrato, para presentar un plan de trabajo de la implementación y puesta en marcha del servicio y entrega de los equipos celulares, deberá ser remitido por medio de Mesa de Partes del MININTER o mesa de parte virtual (mesadepartes@mininter.gob.pe) y dirigido a la Oficina de Servicios de Tecnologías de la Comunicación (OSTC) de la Oficina General de Tecnologías de la Información y Comunicación (OGTIC).

<sup>21</sup> En atención a la consulta N° 55 del Pliego Absolutivo de Consultas y Observaciones del Concurso Público N° 002-2021-IN-OGAF-OAB-PRIMERA CONVOCATORIA, del postor TELEFÓNICA DEL PERÚ S.A.A.

<sup>22</sup> En atención a la consulta N° 82 del Pliego Absolutivo de Consultas y Observaciones del Concurso Público N° 002-2021-IN-OGAF-OAB-PRIMERA CONVOCATORIA, del postor AMÉRICA MÓVIL PERÚ S.A.C.



PERÚ Ministerio del Interior

- 6.1.5.2. El proveedor deberá incluir en el Plan de Trabajo un Cronograma de entrega de equipos y activación del servicio y un Cronograma de trabajo de Adecuación del Servicio.
- 6.1.5.3. **El proveedor deberá contar con cobertura de señal móvil, que esté de acuerdo a lo declarado en la página web del ente regulador de las Telecomunicaciones – OSIPTEL<sup>23</sup>.**
- 6.1.5.4. **El proveedor deberá indicar, en el plan de trabajo, los nombres y apellidos del personal que se va a dedicar a la implementación del servicio, el personal a cargo de la implementación y una dirección de correo electrónico del contratista para realizar las coordinaciones.**  
**De manera opcional el Contratista podrá entregar una lista de escalamiento del personal que supervisa la implementación<sup>24</sup>.**
- 6.1.5.5. Para la aprobación del plan de trabajo, la Oficina de Servicios de Tecnologías de la Comunicación (OSTC) de la Oficina General de Tecnologías de la Información y Comunicación (OGTIC), tendrá un plazo máximo de tres (03) días calendario desde que el Contratista entregue el Plan de Trabajo, para aprobar u observar dicho plan. De realizar alguna observación el proveedor tiene un plazo máximo de tres (03) días calendario contados a partir del día siguiente de la notificación de las observaciones.
- 6.1.5.6. La aprobación y las observaciones al plan de trabajo serán notificadas al correo electrónico del proveedor.

#### 7. REQUISITOS MÍNIMOS DEL PROVEEDOR:

- Persona natural o jurídica.
- Contar con RUC activo y habido.
- Contar con Registro Nacional de Proveedores (RNP) activo.

#### 8. PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN:

El plazo máximo de la implementación (Entrega de equipos celulares y activación del servicio), será hasta 25 días calendario, contados a partir del día siguiente de **APROBADO EL PLAN DE TRABAJO.**

- Los equipos celulares serán entregados en un plazo máximo de 15 días calendario, contados a partir del día siguiente de aprobado el plan de trabajo. Se suscribirá un "Acta de Entrega de Equipos".
- La activación del servicio (voz y datos), será realizado en un plazo máximo de 10 días calendario, contados a partir del día siguiente de suscrita el "Acta de Entrega de Equipos". Se suscribirá un "Acta de activación del servicio".
- **El proveedor deberá realizar las labores de adecuación del servicio, con el objetivo de lograr la cobertura para los equipos celulares en todas las oficinas de la Sede Principal del Ministerio del Interior en un plazo no mayor a los noventa (90) días calendario contados a partir del día siguiente de aprobado el plan de trabajo. La Entidad se compromete a brindar facilidades de accesos, espacios físicos y energía para la implementación. Una vez validada la cobertura de la señal, se suscribirá un "Acta de**

<sup>23</sup> En atención a la consulta N° 102 del Pliego Absolutorio de Consultas y Observaciones del Concurso Público N° 002-2021-IN-OGAF-OAB-PRIMERA CONVOCATORIA, del postor AMERICA MÓVIL PERÚ S.A.C..

<sup>24</sup> En atención a la consulta N° 118 del Pliego Absolutorio de Consultas y Observaciones del Concurso Público N° 002-2021-IN-OGAF-OAB-PRIMERA CONVOCATORIA, del postor AMERICA MÓVIL PERÚ S.A.C..



PERÚ Ministerio del Interior

**Adecuación del Servicio**<sup>25 26</sup>.

- El plazo de prestación del servicio será por un periodo de trescientos sesenta y cinco (365) días calendario, contados a partir del día siguiente de suscrita el "ACTA DE ACTIVACIÓN DEL SERVICIO".
- **El horario de oficina es de 8:00 a 16:00 horas es de lunes a viernes, de vencer el plazo fuera del horario de oficina del MININTER se entenderá prorrogado hasta día siguiente laborable**<sup>27</sup>.

**9. ENTREGABLES:**

**9.1 Informe de Activación del Servicio**

El proveedor presentará un (01) informe técnico en un plazo máximo de cinco (05) días calendario, contados a partir de la firma del "Acta de Activación del Servicio", el cual deberá ser remitido por medio de Mesa de Partes del MININTER o mesa de parte virtual (mesadepartes@mininter.gob.pe) y dirigido a la Oficina General de Tecnologías de la Información y Comunicaciones (OGTIC).

El Informe técnico debe considerar aspectos de forma como:

- Índice.
- Visado por el Contratista.
- Paginación foliada.
- Firma del contratista o representante legal.

Asimismo, en el informe debe incluir los siguientes documentos:

- Acta de Activación del Servicio.
- Acta de Entrega de Equipos.
- Acta de entrega de accesorios adicionales.
- Cronograma de entrega de equipos y activación del servicio.
- Procedimiento (actas o formato de documento) para el préstamo o reemplazo de equipos celulares.
- Estructura de costos, donde se debe distinguir los servicios detallados y el alquiler de cada uno de los tipos de equipos.
- Procedimiento para la reposición de equipos
- Costos de reposición
- Relación de servicios incluidos en el plan (incluye minutos, SMS y datos), redes sociales (opcional), y para los equipos móviles se considerará (simcard, marca, modelo, serie o IMEI).
- Fotos de la implementación (opcional).
- Acta de instalación e implementación de la herramienta web para la gestión y administración de los equipos celulares (en el caso que el contratista entregue herramienta web).
- Acta de instalación e implementación de la herramienta web para la administración del directorio telefónico del Ministerio del Interior.
- Carta de Compromiso.

<sup>25</sup> En atención a la consulta N° 125 del Pliego Absolutorio de Consultas y Observaciones del Concurso Público N° 002-2021-IN-OGAF-OAB-PRIMERA CONVOCATORIA, del postor AMERICA MÓVIL PERÚ S.A.C..

<sup>26</sup> En atención a la consulta N° 126 del Pliego Absolutorio de Consultas y Observaciones del Concurso Público N° 002-2021-IN-OGAF-OAB-PRIMERA CONVOCATORIA, del postor AMERICA MÓVIL PERÚ S.A.C..

<sup>27</sup> En atención a la consulta N° 18 del Pliego Absolutorio de Consultas y Observaciones del Concurso Público N° 002-2021-IN-OGAF-OAB-PRIMERA CONVOCATORIA, del postor TELEFÓNICA DEL PERÚ S.A.A.



## 9.2 Informe de Adecuación del Servicio

El proveedor presentará un (01) informe técnico en un plazo máximo de cinco (05) días calendario, contados a partir de la firma del "Acta de Adecuación del Servicio", el cual deberá ser remitido por medio de Mesa de Partes del MININTER o mesa de parte virtual (mesadepartes@mininter.gob.pe) y dirigido a la Oficina General de Tecnologías de la Información y Comunicaciones (OGTIC).

El Informe técnico debe considerar aspectos de forma como:

- Índice.
- Visado por el Contratista.
- Paginación foliada.
- Firma del contratista o representante legal.

Asimismo, en el informe debe incluir los siguientes documentos:

- Cronograma de trabajo de Adecuación del Servicio.
- Acta de Adecuación del Servicio.
- Reporte de los niveles y alcance de la señal del servicio de telefonía móvil.
- Fotos de la implementación.

## 10. SISTEMA DE CONTRATACIÓN:

El servicio se registrará por el sistema de suma alzada.

## 11. FORMAS DE PAGO:

11.1. La Entidad se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en doce (12) pagos parciales iguales mensuales, de acuerdo con la facturación del contratista, la misma que estará sujeta a revisión del área usuaria durante toda la ejecución del servicio, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y sus modificatorias, y teniendo en consideración el siguiente detalle:

11.1.1. **PRIMER PAGO:** Previa presentación del comprobante de pago, "Acta de Activación del Servicio" y "Formato de Conformidad de la Prestación".

11.1.2. **TERCER PAGO:** Previa presentación del comprobante de pago, "Acta de Adecuación del Servicio" y "Formato de Conformidad de la Prestación"

11.1.3. **LOS 10 PAGOS RESTANTES:** Previa presentación del comprobante de pago y "Formato de Conformidad de la Prestación".

El contratista deberá presentar, además, conjuntamente con la presentación del comprobante de pago, correspondientes al periodo de la conformidad de la prestación, asimismo, de forma opcional se enviará mediante formato digital al correo del contacto autorizado de la entidad y por la mesa de parte virtual (mesadepartes@mininter.gob.pe) dirigido a la Oficina de Abastecimiento.

11.2. Si el servicio se iniciara unos días antes del comienzo del ciclo de facturación del operador, el primer recibo de consumo incluirá por única vez un cargo prorrateado por el servicio brindado esos primeros días.

11.3. **Para el procedimiento de pago por el servicio mensual, el proveedor deberá presentar facturas o recibos mensuales a través de la Oficina de Mesa de Partes de la ENTIDAD, debiendo ser dirigida a la Oficina General de Administración y Finanzas (OGAF); esta documentación deberá ser**



presentada durante los primeros diez (10) días calendario posteriores al mes del servicio para los efectos de pago del servicio, asimismo, de forma opcional se enviará mediante formato digital al correo del contacto autorizado de la entidad y por la mesa de parte virtual (mesadepartes@mininter.gob.pe) dirigido a la Oficina de Abastecimiento<sup>28</sup>.

- 11.4. El monto por la prestación del servicio y otros conceptos deben ser expresados en Soles. Los recibos y/o facturas por concepto de consumo mensual deberán ser emitidos por el Contratista al MININTER.

## 12. LUGAR DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO:

El Contratista debe garantizar la cobertura mínima del 90% a nivel nacional de señal móvil (voz y datos) durante toda la vigencia del contrato en las sedes del MININTER conforme al ANEXO N° 02, asegurando además lo declarado en la página web del ente regulador de las Telecomunicaciones – OSIPTEL. Cabe resaltar que la cobertura a nivel nacional será OUTDOOR, salvo en la sede principal del Ministerio del Interior ubicado en la Plaza 30 de Agosto SN Urbanización Corpac, de San Isidro – Lima, donde la cobertura deberá ser a nivel de INDOOR también.

Todos los equipos serán enviados y entregados en la OGTIC en la sede principal del MININTER, ubicado en Plaza 30 de agosto s/n Urb. Corpac - San Isidro - Lima, en el horario de 8:00 a 16:00 horas de lunes a viernes, que se encargará de recibir la totalidad de equipos asignados.

La implementación, activación y entrega de la totalidad de los equipos celulares y accesorios no debe generar un costo adicional al MININTER, de lo estipulado en el valor contratado.

## 13. CONFORMIDAD DEL SERVICIO:

- 13.1. La conformidad de la implementación del servicio, será emitida por la Oficina de Servicios de Tecnologías y Comunicaciones (OSTC - OGTIC) a la Oficina General de Administración y Finanzas (OGAF), mediante un "Formato de Conformidad de Implementación", luego de suscritas las siguientes actas con el contratista:

- "Acta de entrega de equipos",
- "Acta de entrega de accesorios adicionales",
- "Acta de activación del servicio",
- "Acta de instalación e implementación de la herramienta web para la gestión y administración de los equipos celulares" (en el caso que el contratista entregue herramienta web).
- "Acta de instalación e implementación de la herramienta web para la administración del directorio telefónico del Ministerio del Interior".

- 13.2. La conformidad de la prestación mensual del Servicio de Telefonía Móvil y Plan de Datos, será emitida mensualmente por la Oficina de Servicios de Tecnologías y Comunicaciones (OSTC - OGTIC) a la Oficina General de Administración y Finanzas (OGAF), mediante un "Formato de Conformidad de la Prestación".

## 14. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO:

De acuerdo a lo establecido en el artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones

<sup>28</sup> En atención a la consulta N° 120 del Pliego Absolutorio de Consultas y Observaciones del Concurso Público N° 002-2021-IN-OGAF-OAB-PRIMERA CONVOCATORIA, del postor AMERICA MÓVIL PERÚ S.A.C.



PERÚ Ministerio del Interior

del Estado.

**15. OTRAS PENALIDADES:**

El incumplimiento de las condiciones señaladas podría ser materia de las siguientes penalidades:

N°	SUPUESTOS DE APLICACIÓN DE PENALIDAD	FORMA DE CÁLCULO	PROCEDIMIENTO
1	Por no reemplazar el o los equipo(s) celular(es) con defecto de fabricación, pérdida, robo o daño irreparable en un plazo no mayor a cuatro (04) días calendario de comunicado el hecho y confirmado por el servicio técnico del MININTER y el Contratista <sup>29</sup> .	0.2% del valor del monto mensual por día de retraso.	Según informe de la OSTC-OGTIC,
2	Por no solucionar fallas y/o averías reportadas de los equipos celulares (software y hardware) y no reponer en un plazo no mayor a cuatro (04) días calendario el equipo de características similares o superiores en reemplazo de aquellos que fueran entregados para revisión <sup>30</sup>	0.2% del valor del monto mensual por día de retraso.	Según informe de la OSTC-OGTIC,
3	Por no contar con el servicio de telefonía y/o datos en forma concurrente al menos el 10% del total de líneas contratadas, por un periodo mayor a 2 horas, por causales atribuidas al Contratista <sup>31 32</sup> .	2% del valor del monto mensual por día de retraso.	Según informe de la OSTC-OGTIC,
4	Por no realizar la reposición de equipos celulares en un plazo menor a dos (02) días calendario en el local central del MININTER <sup>33</sup>	0.2% del valor del monto mensual por día retraso.	Según informe de la OSTC-OGTIC

**16. DISPOSICIONES DE CONFIDENCIALIDAD:**

El proveedor se obliga a mantener y guardar estricta reserva y absoluta confidencialidad

<sup>29</sup> En atención a la consulta N° 13 del Pliego Absolutorio de Consultas y Observaciones del Concurso Público N° 002-2021-IN-OGAF-OAB-PRIMERA CONVOCATORIA, del postor TELEFÓNICA DEL PERÚ S.A.A.

<sup>30</sup> En atención a la consulta N° 14 del Pliego Absolutorio de Consultas y Observaciones del Concurso Público N° 002-2021-IN-OGAF-OAB-PRIMERA CONVOCATORIA, del postor TELEFÓNICA DEL PERÚ S.A.A.

<sup>31</sup> En atención a la consulta N° 15 del Pliego Absolutorio de Consultas y Observaciones deL Concurso Público N° 002-2021-IN-OGAF-OAB-PRIMERA CONVOCATORIA, del postor TELEFÓNICA DEL PERÚ S.A.A.

<sup>32</sup> En atención a la consulta N° 122 del Pliego Absolutorio de Consultas y Observaciones del Concurso Público N° 002-2021-IN-OGAF-OAB-PRIMERA CONVOCATORIA, del postor AMERICA MÓVIL PERÚ S.A.C..

<sup>33</sup> En atención a la consulta N° 16 del Pliego Absolutorio de Consultas y Observaciones deL Concurso Público N° 002-2021-IN-OGAF-OAB-PRIMERA CONVOCATORIA, del postor TELEFÓNICA DEL PERÚ S.A.A.



PERÚ Ministerio del Interior

de todos los documentos e informaciones del Ministerio del Interior a los que tenga acceso en la ejecución del servicio. Se entiende que la obligación asumida por el proveedor está referida no solo a los documentos e informaciones señalados como "confidenciales" si no a todos los documentos e informaciones que en razón del presente servicio o vinculado con la ejecución del mismo, puedan ser conocidos a través del proveedor.

El contratista se compromete a mantener en reserva y a no revelar a terceros, sin previa autorización escrita del MININTER, toda información que le sea suministrada por ésta última y/o sea obtenida en el ejercicio de las actividades a desarrollarse o conozca directa o indirectamente durante el procedimiento de selección o para la realización de sus tareas, excepto en cuanto resultase estrictamente necesario para el cumplimiento del Contrato.

El contratista deberá mantener a perpetuidad la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de cualquier información y documentación a la que se tenga acceso a consecuencia del procedimiento de selección y la ejecución del contrato, quedando prohibida revelarla a terceros.

Dicha obligación comprende la información que se entrega, como también la que se genera durante la realización de las actividades previas a la ejecución del contrato, durante su ejecución y la producida una vez que se haya concluido el contrato.

Dicha información puede consistir en informes, recomendaciones, cálculos, documentos y demás datos compilados o recibidos por el contratista.

Asimismo, aun cuando sea de índole pública, la información vinculada al procedimiento de contratación, incluyendo su ejecución y conclusión, no podrá ser utilizada por el contratista para fines publicitarios o de difusión por cualquier medio sin obtener la autorización correspondiente del MININTER.

Los documentos técnicos, estudios, informes, grabaciones, películas, programas informáticos y todos los demás que formen parte de su Oferta y que se deriven de las prestaciones contratadas serán de exclusiva propiedad del MININTER. En tal sentido, queda claramente establecido que el contratista no tiene ningún derecho sobre los referidos productos, ni puede venderlos, cederlos o utilizarlos para otros fines que no sean los que se deriven de la ejecución del presente contrato.

#### 17. CLÁUSULA DE ANTICORRUPCIÓN:

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades



PERÚ Ministerio del Interior

competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

**18. RESPONSABILIDAD DE VICIOS OCULTOS:**

El contratista será responsable por la calidad ofrecida y los vicios ocultos del servicio ofertado, conforme a lo indicado en el Artículo 40° del Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones y 173° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, por un plazo de un (01) año, a partir de la última conformidad otorgada por parte del MININTER.

**19. MEDIDAS DE CONTROL DURANTE DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL:**

Áreas que coordinarán con el contratista y es responsable de las medidas de control:

Las unidades orgánicas con las que el contratista coordinará sus actividades será la Oficina de Servicios de Tecnologías y Comunicaciones (OSTC -OGTIC).



PERÚ Ministerio del Interior

**ANEXO N° 01**  
**CUADRO DE CARACTERÍSTICAS MÍNIMAS DE LOS EQUIPOS SOLICITADOS<sup>34</sup>:**

DESCRIPCIÓN	EQUIPO TIPO A	EQUIPO TIPO B	EQUIPO TIPO C
Conexión 2G, 3G, 4G LTE	SI	SI	SI
Tamaño de Pantalla	6.1" o superior	6.3" o superior	6.1" o superior
Resolución de pantalla	2532 X 1170 pixeles o superior	2400x 1080 pixeles o superior	<b>1600 x 720 pixeles o superior<sup>35</sup></b>
Pantalla táctil	SI	SI	SI
Tipo de pantalla (Touchscreen y/o Touchpad)	SI	SI	SI
Teclado	QWERTY virtual	QWERTY virtual	QWERTY virtual
Memoria interna	<b>64 GB o superior<sup>36</sup></b>	128 GB o superior	64 GB o superior
Procesador	<b>A 14 Bionic o equivalente<sup>37</sup></b>	<b>Octa-core (2.8 GHz + 2.4 GHz + 1.8 GHz) o superior<sup>38</sup></b>	<b>Octacore – 1.8 GHz o superior<sup>39</sup></b>
RAM	-	<b>8 GB o superior<sup>40</sup></b>	4 GB o superior
Sistema Operativo	<b>IOS 14 o equivalente<sup>41</sup></b>	<b>Android 10 o superior<sup>42</sup></b>	Android 10 o superior

<sup>34</sup> Las especificaciones técnicas señaladas son mínimas, siendo que los proveedores pueden ofertar características superiores a las indicadas.

<sup>35</sup> En atención a la consulta N° 97 del Pliego Absolutorio de Consultas y Observaciones del Concurso Público N° 002-2021-IN-OGAF-OAB-PRIMERA CONVOCATORIA, del postor AMERICA MÓVIL PERÚ S.A.C.

<sup>36</sup> En atención a la consulta N° 60 del Pliego Absolutorio de Consultas y Observaciones del Concurso Público N° 002-2021-IN-OGAF-OAB-PRIMERA CONVOCATORIA, del postor TELEFÓNICA DEL PERÚ S.A.A.

<sup>37</sup> En atención a la consulta N° 62 del Pliego Absolutorio de Consultas y Observaciones del Concurso Público N° 002-2021-IN-OGAF-OAB-PRIMERA CONVOCATORIA, del postor TELEFÓNICA DEL PERÚ S.A.A.

<sup>38</sup> En atención a la consulta N° 94 del Pliego Absolutorio de Consultas y Observaciones del Concurso Público N° 002-2021-IN-OGAF-OAB-PRIMERA CONVOCATORIA, del postor AMERICA MÓVIL PERÚ S.A.C.

<sup>39</sup> En atención a la consulta N° 98 del Pliego Absolutorio de Consultas y Observaciones del Concurso Público N° 002-2021-IN-OGAF-OAB-PRIMERA CONVOCATORIA, del postor AMERICA MÓVIL PERÚ S.A.C.

<sup>40</sup> En atención a la consulta N° 95 del Pliego Absolutorio de Consultas y Observaciones del Concurso Público N° 002-2021-IN-OGAF-OAB-PRIMERA CONVOCATORIA, del postor AMERICA MÓVIL PERÚ S.A.C.

<sup>41</sup> En atención a la consulta N° 62 del Pliego Absolutorio de Consultas y Observaciones del Concurso Público N° 002-2021-IN-OGAF-OAB-PRIMERA CONVOCATORIA, del postor TELEFÓNICA DEL PERÚ S.A.A.

<sup>42</sup> En atención a la consulta N° 96 del Pliego Absolutorio de Consultas y Observaciones del Concurso Público N° 002-2021-IN-OGAF-OAB-PRIMERA CONVOCATORIA, del postor AMERICA MÓVIL PERÚ S.A.C.



PERÚ Ministerio del Interior

WLAN	SI – WIFI HotSpot	SI – WIFI HotSpot	SI – WIFI HotSpot
Bluetooth	5.0 o superior	5.0 o superior	5.0 o superior
Cámara principal	12 MP o superior	64 MP o superior	13 MP o superior
Cámara secundaria	12 MP o superior	12 MP o superior	12 MP o superior
Video	SI	SI	SI
Conectividad USB	SI	SI	SI
GPS	SI	SI	SI
Tipo de Batería	Iones de Litio recargable o Li-po	Integrada o Li-ion o Litio o Li-po	Integrada o Li-ion o Litio o Li-po
Duración de Batería en Tiempo de Llamada	11 horas o superior	12 horas o superior	12 horas o superior
Accesorios	Adaptador de corriente y Cable USB	Adaptador de corriente y Cable USB	Adaptador de corriente y Cable USB



PERÚ Ministerio del Interior

ANEXO N° 02

CUADRO A NIVEL DE DISTRITO DONDE SE DEBE GARANTIZAR LA COBERTURA  
MÓVIL

N°	REGIÓN	PROVINCIA	DISTRITO	UBIGEO
1	AMAZONAS	CHACHAPOYAS	CHACHAPOYAS	10101
2	AMAZONAS	BAGUA	BAGUA	10201
3	AMAZONAS	CONDORCANQUI	NIEVA	10401
4	AMAZONAS	LUYA	LAMUD	10501
5	AMAZONAS	RODRIGUEZ DE MENDOZA	SAN NICOLAS	10601
6	AMAZONAS	UTCUBAMBA	BAGUA GRANDE	10701
7	ANCASH	HUARAZ	HUARAZ	20101
8	ANCASH	AIJA	AIJA	20201
9	ANCASH	ANTONIO RAYMONDI	LLAMELLIN	20301
10	ANCASH	ASUNCION	CHACAS	20401
11	ANCASH	BOLOGNESI	CHIQUIAN	20501
12	ANCASH	CARHUAZ	CARHUAZ	20601
13	ANCASH	CARLOS FERMIN FITZCARRALD	SAN LUIS	20701
14	ANCASH	CASMA	CASMA	20801
15	ANCASH	CORONGO	CORONGO	20901
16	ANCASH	HUARI	HUARI	21001
17	ANCASH	HUARMEY	HUARMEY	21101
18	ANCASH	HUAYLAS	CARAZ	21201
19	ANCASH	MARISCAL LUZURIAGA	PISCOBAMBA	21301
20	ANCASH	OCROS	OCROS	21401
21	ANCASH	PALLASCA	CABANA	21501
22	ANCASH	POMABAMBA	POMABAMBA	21601
23	ANCASH	RECUAY	RECUAY	21701



PERÚ Ministerio del Interior

24	ANCASH	SANTA	CHIMBOTE	21801
25	ANCASH	SIHUAS	SIHUAS	21901
26	ANCASH	YUNGAY	YUNGAY	22001
27	ANCASH	CARHUAZ	ANTA	20604
28	ANCASH	CARHUAZ	MARCARA	20606
29	ANCASH	CARLOS FERMIN FITZCARRALD	YAUYA	20703
30	ANCASH	HUARAZ	INDEPENDENCIA	20105
31	ANCASH	HUARAZ	PARIACOTO	20110
32	ANCASH	HUARAZ	TARICA	20112
33	ANCASH	HUARI	CHAVÍN DE HUANTAR	21004
34	ANCASH	HUARI	SAN MARCOS	21014
35	ANCASH	HUAYLAS	HUALLANCA	21202
36	ANCASH	HUAYLAS	YURACMARCA	21210
37	ANCASH	RECUAY	CATAC	21702
38	ANCASH	SANTA	MORO	21805
39	ANCASH	SANTA	NUEVO CHIMBOTE	21809
40	ANCASH	YUNGAY	MANCOS	22003
41	ANCASH	YUNGAY	RANRAHIRCA	22006
42	APURIMAC	ABANCAY	ABANCAY	30101
43	APURIMAC	ABANCAY	LAMBRAMA	30106
44	APURIMAC	ANTABAMBA	ANTABAMBA	30301
45	APURIMAC	AYMARAES	CHALHUANCA	30401
46	APURIMAC	COTABAMBAS	TAMBOBAMBA	30501
47	APURIMAC	CHINCHEROS	CHINCHEROS	30601
48	APURIMAC	GRAU	CHUQUIBAMBILLA	30701
49	APURIMAC	ABANCAY	CURAHUASI	30104



PERÚ Ministerio del Interior

50	APURIMAC	ABANCAY	TAMBURCO	30109
51	APURIMAC	ANDAHUAYLAS	SAN JERÓNIMO	30213
52	APURIMAC	ANDAHUAYLAS	TALavera	30216
53	APURIMAC	ANTABAMBA	HUAQUIRCA	30303
54	APURIMAC	AYMARAES	COTARUSE	30406
55	APURIMAC	CHINCHEROS	ANCO HUALLO	30602
56	APURIMAC	COTABAMBAS	CHALLHUAHUACHO	30506
57	APURIMAC	GRAU	VILCABAMBA	30712
58	AREQUIPA	AREQUIPA	AREQUIPA	40101
59	AREQUIPA	CAMANA	CAMANA	40201
60	AREQUIPA	CARAVELI	CARAVELI	40301
61	AREQUIPA	CASTILLA	APLAO	40401
62	AREQUIPA	CAYLLOMA	CHIVAY	40501
63	AREQUIPA	CONDESUYOS	CHUQUIBAMBA	40601
64	AREQUIPA	ISLAY	MOLLEDO	40701
65	AREQUIPA	AREQUIPA	ALTO SELVA ALEGRE	40102
66	AREQUIPA	AREQUIPA	CERRO COLORADO	40104
67	AREQUIPA	AREQUIPA	JOSE LUIS BUSTAMANTE Y RIVERO	40129
68	AREQUIPA	AREQUIPA	MIRAFLORES	40110
69	AREQUIPA	AREQUIPA	PAUCARPATA	40112
70	AREQUIPA	AREQUIPA	SACHACA	40117
71	AREQUIPA	AREQUIPA	UCHUMAYO	40124
72	AREQUIPA	CARAVELI	ACARI	40302
73	AREQUIPA	CARAVELI	BELLA UNIÓN	40305
74	AREQUIPA	CARAVELI	CAHUACHO	40306
75	AREQUIPA	CARAVELI	CHALA	40307



PERÚ Ministerio del Interior

76	AREQUIPA	CARAVELI	CHAPARRA	40308
77	AREQUIPA	CARAVELI	HUANUHUANU	40309
78	AREQUIPA	CARAVELI	JAQUI	40310
79	AREQUIPA	CARAVELI	LOMAS	40311
80	AREQUIPA	CARAVELI	YAUCA	40313
81	AREQUIPA	CARAVELI	ATICO	40303
82	AYACUCHO	HUAMANGA	AYACUCHO	50101
83	AYACUCHO	CANGALLO	CANGALLO	50201
84	AYACUCHO	HUANCA SANCOS	SANCOS	50301
85	AYACUCHO	HUANTA	HUANTA	50401
86	AYACUCHO	LA MAR	SAN MIGUEL	50501
87	AYACUCHO	LUCANAS	PUQUIO	50601
88	AYACUCHO	PARINACOCHAS	CORACORA	50701
89	AYACUCHO	PAUCAR DEL SARA SARA	PAUSA	50801
90	AYACUCHO	SUCRE	QUEROBAMBA	50901
91	AYACUCHO	VICTOR FAJARDO	HUANCAPI	51001
92	AYACUCHO	VILCAS HUAMAN	VILCAS HUAMAN	51101
93	AYACUCHO	HUAMANGA	ACOCRO	50102
94	AYACUCHO	HUAMANGA	ANDRES AVELINO CACERES DORREGARAY	50116
95	AYACUCHO	HUAMANGA	CARMEN ALTO	50104
96	AYACUCHO	HUAMANGA	JESÚS NAZARENO	50115
97	AYACUCHO	HUAMANGA	SAN JUAN BAUTISTA	50110
98	AYACUCHO	HUAMANGA	VINCHOS	50114
99	AYACUCHO	HUANTA	HUAMANGUILLA	50403
100	CAJAMARCA	CAJAMARCA	CAJAMARCA	60101
101	CAJAMARCA	CAJABAMBA	CAJABAMBA	60201



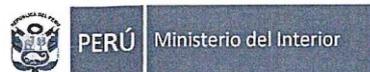
PERÚ Ministerio del Interior

102	CAJAMARCA	CELENDIN	CELENDIN	60301
103	CAJAMARCA	CHOTA	CHOTA	60401
104	CAJAMARCA	CONTUMAZA	CONTUMAZA	60501
105	CAJAMARCA	CUTERVO	CUTERVO	60601
106	CAJAMARCA	HUALGAYOC	BAMBAMARCA	60701
107	CAJAMARCA	JAEN	JAEN	60801
108	CAJAMARCA	SAN IGNACIO	SAN IGNACIO	60901
109	CAJAMARCA	SAN MARCOS	PEDRO GALVEZ	61001
110	CAJAMARCA	SAN MIGUEL	SAN MIGUEL	61101
111	CAJAMARCA	SAN PABLO	SAN PABLO	61201
112	CAJAMARCA	SANTA CRUZ	SANTA CRUZ	61301
113	CAJAMARCA	CAJABAMBA	CONDEBAMBA	60203
114	CAJAMARCA	CUTERVO	CALLAYUC	60602
115	CAJAMARCA	CUTERVO	SANTA CRUZ	60611
116	CAJAMARCA	HUALGAYOC	HUALGAYOC	60703
117	CAJAMARCA	SAN IGNACIO	NAMBALLE	60905
118	CALLAO	CALLAO	CALLAO	70101
119	CALLAO	CALLAO	BELLAVISTA	70102
120	CALLAO	CALLAO	CARMEN DE LA LEGUA REYNOSO	70103
121	CALLAO	CALLAO	LA PERLA	70104
122	CALLAO	CALLAO	LA PUNTA	70105
123	CALLAO	CALLAO	VENTANILLA	70106
124	CUSCO	CUSCO	CUSCO	80101
125	CUSCO	ACOMAYO	ACOMAYO	80201
126	CUSCO	ANTA	ANTA	80301
127	CUSCO	CANAS	YANAOCA	80501



PERÚ Ministerio del Interior

128	CUSCO	CANCHIS	SICUANI	80601
129	CUSCO	CHUMBIVILCAS	SANTO TOMAS	80701
130	CUSCO	ESPINAR	ESPINAR	80801
131	CUSCO	LA CONVENCION	SANTA ANA	80901
132	CUSCO	PARURO	PARURO	81001
133	CUSCO	PAUCARTAMBO	PAUCARTAMBO	81101
134	CUSCO	QUISPICANCHI	URCOS	81201
135	CUSCO	URUBAMBA	URUBAMBA	81301
136	HUANCAVELICA	HUANCAVELICA	HUANCAVELICA	90101
137	HUANCAVELICA	ACOBAMBA	ACOBAMBA	90201
138	HUANCAVELICA	ANGARAES	LIRCAY	90301
139	HUANCAVELICA	CASTROVIRREYNA	CASTROVIRREYNA	90401
140	HUANCAVELICA	CHURCAMP	CHURCAMP	90501
141	HUANCAVELICA	HUAYTARA	HUAYTARA	90601
142	HUANCAVELICA	TAYACAJA	PAMPAS	90701
143	HUÁNUCO	HUANUCO	HUÁNUCO	100101
144	HUÁNUCO	AMBO	AMBO	100201
145	HUÁNUCO	DOS DE MAYO	LA UNIÓN	100301
146	HUÁNUCO	HUAMALIES	LLATA	100501
147	HUÁNUCO	LEONCIO PRADO	RUPA RUPA	100601
148	HUÁNUCO	MARAÑON	HUACRACHUCO	100701
149	HUÁNUCO	PACHITEA	PANAO	100801
150	HUÁNUCO	PUERTO INCA	PUERTO INCA	100901
151	HUÁNUCO	LAURICOCHA	JESUS	101001
152	HUÁNUCO	YAROWILCA	CHAVINILLO	101101
153	HUÁNUCO	AMBO	HUACAR	100205



154	HUÁNUCO	DOS DE MAYO	YANAS	100323
155	HUÁNUCO	HUAMALIES	CHAVIN DE PARIARCA	100503
156	HUÁNUCO	HUAMALIES	TANTAMAYO	100511
157	HUÁNUCO	HUANUCO	AMARILIS	100102
158	HUÁNUCO	HUANUCO	MARGOS	100105
159	HUÁNUCO	LEONCIO PRADO	JOSE CRESPO Y CASTILLO	100604
160	HUÁNUCO	PACHITEA	CHAGLLA	100802
161	HUÁNUCO	PUERTO INCA	HONORIA	100903
162	ICA	ICA	ICA	110101
163	ICA	CHINCHA	CHINCHA ALTA	110201
164	ICA	NASCA	NASCA	110301
165	ICA	PALPA	PALPA	110401
166	ICA	PISCO	PISCO	110501
167	JUNÍN	HUANCAYO	HUANCAYO	120101
168	JUNÍN	CONCEPCION	CONCEPCIÓN	120201
169	JUNÍN	CHANCHAMAYO	CHANCHAMAYO	120301
170	JUNÍN	JAUJA	JAUJA	120401
171	JUNÍN	JUNIN	JUNÍN	120501
172	JUNÍN	SATIPO	SATIPO	120601
173	JUNÍN	TARMA	TARMA	120701
174	JUNÍN	YAULI	LA OROYA	120801
175	JUNÍN	CHUPACA	CHUPACA	120901
176	JUNÍN	CHANCHAMAYO	SAN RAMON	120305
177	JUNÍN	CHUPACA	YANACANCHA	120909
178	JUNÍN	CONCEPCION	MITO	120211
179	JUNÍN	CONCEPCION	SAN JOSE DE QUERO	120214



PERÚ

Ministerio del Interior

180	JUNÍN	HUANCAYO	SAPALLANGA	120133
181	JUNÍN	JAUIJA	SAN PEDRO DE CHUNAN	120429
182	JUNÍN	JUNIN	ULCUMAYO	120504
183	JUNÍN	SATIPO	RIO NEGRO	120607
184	JUNÍN	TARMA	ACOBAMBA	120702
185	JUNÍN	YAULI	YAULI	120810
186	LA LIBERTAD	TRUJILLO	TRUJILLO	130101
187	LA LIBERTAD	ASCOPE	ASCOPE	130201
188	LA LIBERTAD	BOLIVAR	BOLÍVAR	130301
189	LA LIBERTAD	CHEPEN	CHEPEN	130401
190	LA LIBERTAD	JULCAN	JULCAN	130501
191	LA LIBERTAD	OTUZCO	OTUZCO	130601
192	LA LIBERTAD	PACASMAYO	SAN PEDRO DE LLOC	130701
193	LA LIBERTAD	PATAZ	TAYABAMBA	130801
194	LA LIBERTAD	SANCHEZ CARRION	HUAMACHUCO	130901
195	LA LIBERTAD	SANTIAGO DE CHUCO	SANTIAGO DE CHUCO	131001
196	LA LIBERTAD	GRAN CHIMU	CASCAS	131101
197	LA LIBERTAD	VIRU	VIRU	131201
198	LAMBAYEQUE	CHICLAYO	CHICLAYO	140101
199	LAMBAYEQUE	FERREÑAFE	FERREÑAFE	140201
200	LAMBAYEQUE	LAMBAYEQUE	LAMBAYEQUE	140301
201	LIMA	HUAURA	HUACHO	150801
202	LIMA	LIMA	ANCÓN	150102
203	LIMA	LIMA	ATE VITARTE	150103
204	LIMA	LIMA	BARRANCO	150104
205	LIMA	LIMA	BREÑA	150105



PERÚ

Ministerio del Interior

206	LIMA	LIMA	CARABAYLLO	150106
207	LIMA	LIMA	CHACLACAYO	150107
208	LIMA	LIMA	CHORRILLOS	150108
209	LIMA	LIMA	CIENEGUILLA	150109
210	LIMA	LIMA	COMAS	150110
211	LIMA	LIMA	LIMA	150101
212	LIMA	LIMA	EL AGUSTINO	150111
213	LIMA	LIMA	INDEPENDENCIA	150112
214	LIMA	LIMA	JESUS MARIA	150113
215	LIMA	LIMA	LA MOLINA	150114
216	LIMA	LIMA	LA VICTORIA	150115
217	LIMA	LIMA	LINCE	150116
218	LIMA	LIMA	LOS OLIVOS	150117
219	LIMA	LIMA	LURIGANCHO	150118
220	LIMA	LIMA	LURIN	150119
221	LIMA	LIMA	MAGDALENA DEL MAR	150120
222	LIMA	LIMA	MIRAFLORES	150122
223	LIMA	LIMA	PACHACAMAC	150123
224	LIMA	LIMA	PUCUSANA	150124
225	LIMA	LIMA	PUEBLO LIBRE	150121
226	LIMA	LIMA	PUENTE PIEDRA	150125
227	LIMA	LIMA	PUNTA HERMOSA	150126
228	LIMA	LIMA	PUNTA NEGRA	150127
229	LIMA	LIMA	RIMAC	150128
230	LIMA	LIMA	SAN BARTOLO	150129
231	LIMA	LIMA	SAN BORJA	150130



PERÚ

Ministerio del Interior

232	LIMA	LIMA	SAN ISIDRO	150131
233	LIMA	LIMA	SAN JUAN DE LURIGANCHO	150132
234	LIMA	LIMA	SAN JUAN DE MIRAFLORES	150133
235	LIMA	LIMA	SAN LUIS	150134
236	LIMA	LIMA	SAN MARTIN DE PORRES	150135
237	LIMA	LIMA	SANTA ANITA	150137
238	LIMA	LIMA	SANTA MARIA DEL MAR	150138
239	LIMA	LIMA	SANTA ROSA	150139
240	LIMA	LIMA	SANTIAGO DE SURCO	150140
241	LIMA	LIMA	SURQUILLO	150141
242	LIMA	LIMA	VILLA EL SALVADOR	150142
243	LIMA	LIMA	VILLA MARIA DEL TRIUNFO	150143
244	LIMA	BARRANCA	BARRANCA	150201
245	LIMA	CAJATAMBO	CAJATAMBO	150301
246	LIMA	CANTA	CANTA	150401
247	LIMA	CAÑETE	SAN VICENTE DE CAÑETE	150501
248	LIMA	HUARAL	HUARAL	150601
249	LIMA	HUAROCHIRI	MATUCANA	150701
250	LIMA	OYON	OYON	150901
251	LIMA	YAUYOS	YAUYOS	151001
252	LIMA	CANTA	ARAHUAY	150402
253	LIMA	YAUYOS	OMAS	151022
254	LORETO	MAYNAS	IQUITOS	160101
255	LORETO	LORETO	NAUTA	160301
256	LORETO	REQUENA	REQUENA	160501



PERÚ Ministerio del Interior

257	LORETO	UCAYALI	CONTAMANA	160601
258	LORETO	DATEM DEL MARAÑON	BARRANCA	160701
259	LORETO	PUTUMAYO	PUTUMAYO	160801
260	LORETO	MARISCAL RAMON CASTILLA	PEBAS	160402
261	LORETO	MARISCAL RAMON CASTILLA	SAN PABLO	160404
262	MADRE DE DIOS	MANU	MANU	170201
263	MADRE DE DIOS	TAMBOPATA	TAMBOPATA	170101
264	MADRE DE DIOS	TAMBOPATA	INAMBARI	170102
265	MADRE DE DIOS	TAMBOPATA	LAS PIEDRAS	170103
266	MOQUEGUA	MARISCAL NIETO	MOQUEGUA	180101
267	MOQUEGUA	GENERAL SANCHEZ CERRO	OMATE	180201
268	MOQUEGUA	ILO	ILO	180301
269	PASCO	PASCO	CHAUPIMARCA	190101
270	PASCO	DANIEL ALCIDES CARRION	YANAHUANCA	190201
271	PASCO	OXAPAMPA	OXAPAMPA	190301
272	PIURA	AYABACA	SUYO	200210
273	PIURA	PIURA	PIURA	200101
274	PIURA	AYABACA	AYABACA	200201
275	PIURA	HUANCABAMBA	HUANCABAMBA	200301
276	PIURA	MORROPON	CHULUCANAS	200401
277	PIURA	PAITA	PAITA	200501
278	PIURA	SULLANA	SULLANA	200601
279	PIURA	TALARA	PARIÑAS	200701
280	PIURA	SECHURA	SECHURA	200801
281	PIURA	AYABACA	JILILI	200203
282	PIURA	AYABACA	SICCHEZ	200209



PERÚ Ministerio del Interior

283	PIURA	HUANCABAMBA	HUARMACA	200304
284	PIURA	HUANCABAMBA	SONDOR	200307
285	PIURA	SULLANA	LANCONES	200604
286	PUNO	PUNO	PUNO	210101
287	PUNO	AZANGARO	AZANGARO	210201
288	PUNO	CARABAYA	MACUSANI	210301
289	PUNO	CHUCUITO	JULI	210401
290	PUNO	EL COLLAO	ILAVE	210501
291	PUNO	HUANCANE	HUANCANE	210601
292	PUNO	LAMPA	LAMPA	210701
293	PUNO	MELGAR	AYAVIRI	210801
294	PUNO	MOHO	MOHO	210901
295	PUNO	SAN ANTONIO DE PUTINA	PUTINA	211001
296	PUNO	SAN ROMAN	JULIACA	211101
297	PUNO	SANDIA	SANDIA	211201
298	PUNO	YUNGUYO	YUNGUYO	211301
299	PUNO	CHUCUITO	DESAGUADERO	210402
300	PUNO	CHUCUITO	PISACOMA	210405
301	PUNO	CHUCUITO	POMATA	210406
302	PUNO	EL COLLAO	CAPAZO	210502
303	PUNO	HUANCANE	COJATA	210602
304	PUNO	SAN ANTONIO DE PUTINA	SINA	211005
305	PUNO	SANDIA	SAN JUAN DE ORO	211207
306	PUNO	SANDIA	YANAHUAYA	211208
307	SAN MARTIN	EL DORADO	SAN JOSE DE SISA	220301
308	SAN MARTIN	MOYOBAMBA	MOYOBAMBA	220101



PERÚ Ministerio del Interior

309	SAN MARTIN	BELLAVISTA	BELLAVISTA	220201
310	SAN MARTIN	HUALLAGA	SAPOSOA	220401
311	SAN MARTIN	LAMAS	LAMAS	220501
312	SAN MARTIN	MARISCAL CACERES	JUANJUI	220601
313	SAN MARTIN	PICOTA	PICOTA	220701
314	SAN MARTIN	RIOJA	RIOJA	220801
315	SAN MARTIN	TOCACHE	TOCACHE	221001
316	SAN MARTIN	EL DORADO	AGUA BLANCA	220302
317	SAN MARTIN	EL DORADO	SHATOJA	220305
318	SAN MARTIN	LAMAS	PINTO RECODO	220506
319	SAN MARTIN	LAMAS	RUMISAPA	220507
320	SAN MARTIN	MOYOBAMBA	JEPELACIO	220104
321	TACNA	TACNA	TACNA	230101
322	TACNA	CANDARAVE	CANDARAVE	230201
323	TACNA	JORGE BASADRE	LOCUMBA	230301
324	TACNA	TARATA	TARATA	230401
325	TACNA	TACNA	PALCA	230107
326	TACNA	TACNA	POCOLLAY	230108
327	TUMBES	TUMBES	TUMBES	240101
328	TUMBES	CONTRALMIRANTE VILLAR	ZORRITOS	240201
329	TUMBES	ZARUMILLA	ZARUMILLA	240301
330	TUMBES	TUMBES	PAMPAS DE HOSPITAL	240104
331	TUMBES	TUMBES	SAN JACINTO	240105
332	TUMBES	ZARUMILLA	AGUAS VERDES	240302
333	TUMBES	ZARUMILLA	MATAPALO	240303
334	UCAYALI	CORONEL PORTILLO	CALLERIA	250101



PERÚ

Ministerio del Interior

335	UCAYALI	ATALAYA	RAYMONDI	250201
336	UCAYALI	PADRE ABAD	PADRE ABAD	250301
337	UCAYALI	CORONEL PORTILLO	MASISEA	250104

### 3.1. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

<b>A</b>	<b>CAPACIDAD LEGAL</b>
	<p><b>HABILITACIÓN</b></p> <p><u>Requisitos:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Elk postor debe contar con la autorización que expida el Ministerio de Transportes y Comunicaciones para brindar el servicio de telefonía móvil y/o telecomunicaciones a nivel nacional.</li> </ul> <div style="border: 1px solid blue; padding: 5px; margin: 10px 0;"> <p><b>Importante</b></p> <p><i>De conformidad con la Opinión N° 186-2016/DTN, la habilitación de un postor, está relacionada con cierta atribución con la cual debe contar el proveedor para poder llevar a cabo la actividad materia de contratación, este es el caso de las actividades reguladas por normas en las cuales se establecen determinados requisitos que las empresas deben cumplir a efectos de estar habilitadas para la ejecución de determinado servicio o estar autorizadas para la comercialización de ciertos bienes en el mercado.</i></p> </div> <p><u>Acreditación:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Copia simple de la autorización emitida por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones para el servicio de telefonía móvil y/o telecomunicaciones o un documento que acredite la autorización y/o concepción.</li> </ul> <div style="border: 1px solid blue; padding: 5px; margin: 10px 0;"> <p><b>Importante</b></p> <p><i>En el caso de consorcios, cada integrante del consorcio que se hubiera comprometido a ejecutar las obligaciones vinculadas directamente al objeto de la convocatoria debe acreditar este requisito.</i></p> </div>
<b>C</b>	<p><b>EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD</b></p> <p><u>Requisitos:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 3'000,000.00 (Tres Millones con 00/100 Soles), por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>Se consideran servicios similares a los siguientes: servicio de telefonía móvil y/o servicio de internet móvil y/o servicio de transmisión de datos y/o servicio de acceso a internet.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago<sup>5</sup>, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.</p> <p>En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el <b>Anexo N° 8</b> referido a la Experiencia</p>

<sup>5</sup> Cabe precisar que, de acuerdo con la **Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado**:

*"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"*

(...)

*"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".*

del Postor en la Especialidad.

En el caso de servicios de ejecución periódica o continuada, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva “Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado”, debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9**.

Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

#### Importante

- *Al calificar la experiencia del postor, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requerida.*
- *En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva “Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado”.*

#### Importante

- *Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.*
- *El cumplimiento de los Términos de Referencia se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de estos. Para dicho efecto, consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal e) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.*
- *Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.*

**CAPÍTULO IV  
FACTORES DE EVALUACIÓN**

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN		PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<b>A. PRECIO</b>		
<u>Evaluación:</u>  Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.	<u>Acreditación:</u>  Se acreditará mediante registro en el SEACE o el documento que contiene el precio de la oferta ( <b>Anexo N° 6</b> ), según corresponda.	La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:  $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$  i = Oferta P <sub>i</sub> = Puntaje de la oferta a evaluar O <sub>i</sub> = Precio i O <sub>m</sub> = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio
<b>PUNTAJE TOTAL</b>		<b>100 puntos</b>

**Importante**

*Los factores de evaluación elaborados por el comité de selección son objetivos y guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de los Términos de Referencia ni los requisitos de calificación.*

## CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

### Importante

*Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.*

Conste por el presente documento, la contratación del servicio de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

### **CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES**

Con fecha [.....], el comité de selección adjudicó la buena pro del **CONCURSO PÚBLICO N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]** para la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

### **CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO**

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

### **CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL**

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del servicio, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio materia del presente contrato.

### **CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO<sup>6</sup>**

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en [INDICAR SI SE TRATA DE PAGO ÚNICO, PAGOS PARCIALES O PAGOS PERIÓDICOS], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago de las contraprestaciones pactadas a favor del CONTRATISTA

<sup>6</sup> En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

#### **CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN**

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO].

##### **Importante para la Entidad**

*De preverse en los Términos de Referencia la ejecución de actividades de instalación, implementación u otros que deban realizarse de manera previa al inicio del plazo de ejecución, se debe consignar lo siguiente:*

*“El plazo para la [CONSIGNAR LAS ACTIVIDADES PREVIAS PREVISTAS EN LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA] es de [.....], el mismo que se computa desde [INDICAR CONDICIÓN CON LA QUE DICHAS ACTIVIDADES SE INICIAN].”*

*Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.*

##### **Importante para la Entidad**

*En el caso de contratación de prestaciones accesorias, se puede incluir la siguiente cláusula:*

#### **CLÁUSULA ...: PRESTACIONES ACCESORIAS<sup>7</sup>**

*“Las prestaciones accesorias tienen por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS].*

*El monto de las prestaciones accesorias asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.*

*El plazo de ejecución de las prestaciones accesorias es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL CUMPLIMIENTO DE LAS PRESTACIONES PRINCIPALES, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO].*

*[DE SER EL CASO, INCLUIR OTROS ASPECTOS RELACIONADOS A LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS].”*

*Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda*

#### **CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO**

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

#### **CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS**

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional,

<sup>7</sup> De conformidad con la Directiva sobre prestaciones accesorias, los contratos relativos al cumplimiento de la(s) prestación(es) principal(es) y de la(s) prestación(es) accesoria(s), pueden estar contenidos en uno o dos documentos. En el supuesto que ambas prestaciones estén contenidas en un mismo documento, estas deben estar claramente diferenciadas, debiendo indicarse entre otros aspectos, el precio y plazo de cada prestación.

solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

#### Importante

*Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el caso de contratos periódicos de prestación de servicios en general, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:*

*“De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.”*

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

#### Importante

*Al amparo de lo dispuesto en el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias como garantía de fiel cumplimiento de prestaciones accesorias, debe consignarse lo siguiente:*

- *“De fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.”*

#### Importante

*En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*

### **CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN**

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto por el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### Importante para la Entidad

*Sólo en el caso que la Entidad hubiese previsto otorgar adelanto, se debe incluir la siguiente cláusula:*

### **CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO**

*“LA ENTIDAD otorgará [CONSIGNAR NÚMERO DE ADELANTOS A OTORGARSE] adelantos directos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE NO DEBE EXCEDER DEL 30% DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL] del monto del contrato original.*

*EL CONTRATISTA debe solicitar los adelantos dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO Y OPORTUNIDAD*

**PARA LA SOLICITUD], adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución acompañada del comprobante de pago correspondiente. Vencido dicho plazo no procederá la solicitud.**

**LA ENTIDAD debe entregar el monto solicitado dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO] siguientes a la presentación de la solicitud del contratista.”**

**Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.**

#### **CLÁUSULA DÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO**

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD] en el plazo máximo de [CONSIGNAR SIETE (7) DÍAS O MÁXIMO QUINCE (15) DÍAS, EN CASO SE REQUIERA EFECTUAR PRUEBAS QUE PERMITAN VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN] días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

#### **CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA**

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

#### **CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS**

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE UN (1) AÑO] año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES**

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

**F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;**

**F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.**

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún

tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### **Importante**

*De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.*

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO**

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES**

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN**

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO**

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

**CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS<sup>8</sup>**

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

**CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA**

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL**

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

\_\_\_\_\_  
“LA ENTIDAD”

\_\_\_\_\_  
“EL CONTRATISTA”

<sup>8</sup> De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

## ANEXOS

## ANEXO N° 1

### DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**CONCURSO PÚBLICO N° 002-2021-IN-OGAF-OAB**

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE <sup>9</sup>		Sí	No
Correo electrónico :			

#### Autorización de notificación por correo electrónico:

... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
5. Notificación de la orden de servicios<sup>10</sup>

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda**

#### Importante

*La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.*

<sup>9</sup> Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, en los contratos periódicos de prestación de servicios, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.

<sup>10</sup> Consignar en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200 000.00), cuando se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.

## ANEXO N° 1

### DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**CONCURSO PÚBLICO N° 002-2021-IN-OGAF-OAB**  
Presente.-

El que se suscribe, [...], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1					
Nombre, Denominación o Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC :		Teléfono(s) :			
MYPE <sup>11</sup>		Sí		No	
Correo electrónico :					

Datos del consorciado 2					
Nombre, Denominación o Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC :		Teléfono(s) :			
MYPE <sup>12</sup>		Sí		No	
Correo electrónico :					

Datos del consorciado ...					
Nombre, Denominación o Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC :		Teléfono(s) :			
MYPE <sup>13</sup>		Sí		No	
Correo electrónico :					

#### Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

<sup>11</sup> En los contratos periódicos de prestación de servicios, esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

<sup>12</sup> Ibídem.

<sup>13</sup> Ibídem.

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
5. Notificación de la orden de servicios<sup>14</sup>

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del representante  
común del consorcio**

#### **Importante**

*La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.*

<sup>14</sup> Consignar en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200 000.00), cuando se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.

## ANEXO N° 2

### DECLARACIÓN JURADA (ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**CONCURSO PÚBLICO N° 002-2021-IN-OGAF-OAB**  
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda**

#### **Importante**

*En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.*

### ANEXO N° 3

#### DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**CONCURSO PÚBLICO N° 002-2021-IN-OGAF-OAB**

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el servicio de [CONSIGNAR OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con los Términos de Referencia que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

#### **Importante**

*Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de los términos de referencia, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.*

**ANEXO N° 4**

**DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO**

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**CONCURSO PÚBLICO N° 002-2021-IN-OGAF-OAB**

Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a prestar el servicio objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

## ANEXO N° 5

### PROMESA DE CONSORCIO

(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**CONCURSO PÚBLICO N° 002-2021-IN-OGAF-OAB**

Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta al **CONCURSO PÚBLICO N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**.

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]<sup>15</sup>

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]<sup>16</sup>

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%<sup>17</sup>

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

<sup>15</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

<sup>16</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

<sup>17</sup> Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

.....  
**Consoiciado 1**  
**Nombres, apellidos y firma del Consoiciado 1**  
**o de su Representante Legal**  
**Tipo y N° de Documento de Identidad**

.....  
**Consoiciado 2**  
**Nombres, apellidos y firma del Consoiciado 2**  
**o de su Representante Legal**  
**Tipo y N° de Documento de Identidad**

**Importante**

*De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.*

**ANEXO N° 8**

**EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD**

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**CONCURSO PÚBLICO N° 002-2021-IN-OGAF-OAB**  
Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	Nº CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP <sup>18</sup>	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO <sup>19</sup>	EXPERIENCIA PROVENIENTE <sup>20</sup> DE:	MONEDA	IMPORTE <sup>21</sup>	TIPO DE CAMBIO VENTA <sup>22</sup>	MONTO FACTURADO ACUMULADO <sup>23</sup>
1										
2										
3										
4										

<sup>18</sup> Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

<sup>19</sup> Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

<sup>20</sup> Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN “Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz”. Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, “... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe”.

<sup>21</sup> Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

<sup>22</sup> El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

<sup>23</sup> Consignar en la moneda establecida en las bases.

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	Nº CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP <sup>18</sup>	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO <sup>19</sup>	EXPERIENCIA PROVENIENTE <sup>20</sup> DE:	MONEDA	IMPORTE <sup>21</sup>	TIPO DE CAMBIO VENTA <sup>22</sup>	MONTO FACTURADO ACUMULADO <sup>23</sup>
5										
6										
7										
8										
9										
10										
...										
20										
<b>TOTAL</b>										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda**

## ANEXO N° 9

### DECLARACIÓN JURADA (NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**CONCURSO PÚBLICO N° 002-2021-IN-OGAF-OAB**  
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda**

#### **Importante**

*A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados>.*

*También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.*